

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COOMUDELSA LTDA.
APDO: DR. PEDRO CHAVARRO RODRIGUEZ.
DDOS: ALFONSO CORDERO LEON Y OTRO.
RDO: 2019-00041-00

Socorro, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Sería el caso dar trámite a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, sino fuera porque el despacho observa que el señor PEDRO JULIO NAVAS CHACON (q.e.p.d), no obra como demandado dentro del presente diligenciamiento. Por lo que el despacho se abstiene de dar trámite a la solicitado por el petente.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a487b0f042def29fe1274079f9a85dcf97e57ec2fe04c8ac1e877f046433f619

Documento generado en 20/08/2021 08:29:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**